

**RECOMENDACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA**

El Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 3, 5 fracción V y 29 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, acordó en su sesión celebrada el 16 dieciséis de enero de 2019, emitir la presente Recomendación para exhortar al Secretario del Ayuntamiento a emitir la Convocatoria dirigida a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de que se formulen propuestas de consejeros propietarios y suplentes para la integración de las vacantes existentes del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Antecedentes**

- 1.- Con fecha 27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete se aprobó el Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 2.- Con fecha 07 siete de julio del 2016 dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Zapopan aprobó el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, abrogándose para tal efecto el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, así como Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- 3.- El nuevo Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco contempla la creación de un nuevo Consejo Ciudadano que tenga por objeto vigilar, colaborar y fomentar la transparencia en el gobierno municipal para mejorar rendición de cuentas y el marco normativo en la materia, el cual cuenta con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.



4.- Con fecha 24 veinticuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se emitió Convocatoria Pública para la renovación del Consejo Ciudadano de Transparencia.

5.- Seguidos los trámites que marca la reglamentación correspondiente, se eligió como integrantes del Consejo Ciudadano a los que a continuación se enlistan:

| Nombre (s)    | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---------------|-----------------|------------------|
| Gilberto      | Tinajero        | Díaz             |
| Regina        | Arauz           | García           |
| Sergio Ismael | González        | López            |
| Cesar Omar    | Mora            | Pérez            |
| Adriana       | Riestra         | Ruiz             |

Los citados instalaron el Consejo con fecha 11 once de septiembre del 2017 dos mil diecisiete, estando vigente su encargo hasta el próximo 01 primero de junio del 2020 dos mil veinte.

6.- Con motivo de su incorporación a la administración pública y en virtud de encontrarse en el supuesto de impedimento contemplado en el artículo 39 fracción V del Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, Gilberto Tinajero Díaz y Sergio Ismael González López, dejaron de formar parte del Consejo Ciudadano.

7.- A efecto de incorporar nuevos perfiles que sustituyeran a los aludidos, se emitió una convocatoria con fecha 15 quince de junio del 2018 dos mil dieciocho, misma que se declaró desierta.

8.- Por ello, a la fecha existen dos vacantes en el Consejo Ciudadano de Transparencia, sin que la Secretaría del Ayuntamiento haya emitido una nueva convocatoria, siendo la autoridad competente para tal efecto, de conformidad con lo que establece el artículo 40 fracción I del Reglamento multicitado, mismo que a la letra dice:

*“Artículo 40.- El procedimiento para la designación de los Consejeros señalados en la fracción primera del artículo anterior, se hará de la siguiente manera:*

*I. La Secretaría del Ayuntamiento, dentro del primer trimestre del segundo año de la gestión municipal de cada administración, expedirá una convocatoria pública abierta a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a Consejeros propietarios y suplentes, la cual deberá publicarse en:*

- a. La Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por única ocasión; y*
- b. Un diario de mayor circulación por tres días consecutivos, cuya primera publicación deberá efectuarse en la misma fecha en que se publique la Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.*

*Además, se podrá publicar la convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y el Portal del Ayuntamiento, durante el periodo que estime conveniente (...).”*

9.- El Consejo Ciudadano aludido cobra una mayor relevancia, al estar previsto por el Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Ello, toda vez que deberá designar a un representante para poder conformar el Comité de Participación Social del Municipio de Zapopan, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 42 de dicho cuerpo legal, que señala:

*“Artículo 42. El Comité de Participación Social estará integrado por;*

- I. Un representante del Consejo Ciudadano de Control;*
- II. Un representante del Consejo Ciudadano de Transparencia; y*
- III. Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana(...).”*

Cabe destacar que el citado reglamento aún no se encuentra en vigor al no haberse publicado en la Gaceta Municipal, empero ya fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del pasado 27 veintisiete del mes de septiembre del año pasado.

En ese sentido, es sumamente oportuno que el Consejo Ciudadano de Transparencia se instale adecuadamente en forma previa a que inicie la vigencia del Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**10.-** Por último, se destaca que se ha reconocido al Consejo Ciudadano de Transparencia como pieza clave para la consolidación de Zapopan como un ejemplo dentro del estado y el país para alcanzar una mayor gobernanza, pues el mismo permite a los ciudadanos no solo una mayor participación e incidencia en las decisiones que se toman para su bienestar, sino que los convierte en agentes constantes y permanentes del escrutinio al que debe sujetarse el Estado.

En ese sentido, se formula la siguiente

**Recomendación:**

1. Se recomienda al Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que emita la convocatoria correspondiente para cubrir las dos plazas vacantes del

Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en consecuencia, se implementen las acciones pertinentes por parte de las dependencias competentes para que a la brevedad posible se integre dicho Consejo.

2. Se recomienda que la convocatoria se publique además de los espacios que ordena la legislación aplicable, en la página de inicio (principal) del Ayuntamiento de Zapopan;
3. Se recomienda que el titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas remita una copia de convocatoria correspondiente de manera directa a las siguientes instituciones para que emitan propuestas de candidatos para integrar el Consejo Ciudadano de Transparencia:
  - a) Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA);
  - b) Colegio de Jalisco;
  - c) Tómalá;
  - d) Coparmex Jalisco;
  - e) Cámara de Comercio Guadalajara;
  - f) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
  - g) Consejo Nacional de Comercio Exterior;
  - h) Consejo Agropecuario de Jalisco;
  - i) Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;
  - j) Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;
  - k) Jalisco Cómo Vamos;
  - l) Corporativa de Fundaciones;
  - m) Observatorio Legislativo ITESO;
  - n) Universidad de Guadalajara;
  - o) Universidad Panamericana, campus Guadalajara;
  - p) Universidad Autónoma de Guadalajara; y
  - q) UNIVA.

4. Se recomienda a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación del municipio de Zapopan, así como a los ediles que conforman el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como al Secretario del Ayuntamiento, para que difundan proactivamente la convocatoria respectiva en sus redes sociales.

#### Comunicación de la Recomendación

Hágase la presente del conocimiento del encargado de despacho de la Contraloría Ciudadana, para que proceda en los términos que dispone el artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 16 dieciséis de enero de 2019.



LUIS ROMERO LUNA  
Sociedad Civil



CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
Sociedad Civil



HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO  
Sociedad Civil

MARGARITA HERNÁNDEZ LUGO  
Sociedad Civil

ELTON JOSHUA AZAEL OSORIO LARA  
Sociedad Civil



JOSÉ GUARNEROS TOVAR  
Sociedad Civil

ALONDRA GEORGIA MARTÍNEZ TORRES  
Sociedad Civil

*Agua*  
MARÍA ELENA LÓPEZ TINAJERO  
Sociedad Civil

SIMÓN JIMÉNEZ SANDOVAL  
Sociedad Civil

ALEXIS OCTAVIO GÓMEZ ALFARO  
Sociedad Civil

  
EDMUNDO HERNÁNDEZ CLARO  
Representante Universidad de Guadalajara

  
ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
Jefe de Ciencias Sociales y Humanidades  
UNIVA

PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
Director de Asuntos Políticos de la UAG

*CAPREINTS*  
  
JOSÉ ANDRÉS ORENDAIN DE OBSESO  
Representante de Comisiones y  
Representación de la Cámara de Comercio

FRANCISCO JOSÉ EGUIARTE SALGADO  
Administración General del Campus UP

DANIEL VILLANUEVA MUNGUÍA  
Consejo de Cámaras Industriales

  
EDMUNDO AMUTIO VILLA  
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

La presente forma parte integral de la Recomendación para emitir la convocatoria para conformar el Consejo Ciudadano de Transparencia.